

Juan Diego Toro Bautista

De: Diego Orlando Bustos Forero
Enviado el: martes, 23 de junio de 2015 12:28 p. m.
Para: ANI
Asunto: El Revelador Institucional. Boletín No. 18 de la Oficina de Control Interno



BOLETÍN No. 18

PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO APLICATIVO *e-kogui* COMO HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DE CONTROL.



1. INTRODUCCIÓN.

“A la luz del Decreto 2052 de 2014, por el cual se reglamenta la implementación del Sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del Estado, herramienta esta que es importante para el seguimiento de las actividades, procesos y procedimientos inherentes a la actividad judicial y extrajudicial del Estado, ante las autoridades nacionales e internacionales.

El Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – E-KOGÜI, es la herramienta para la adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a la actividad judicial y extrajudicial de la Nación, así como para monitorear y gestionar los procesos que se deriven de aquella actividad, sin perjuicio de la función constitucional y legal atribuida a la Contraloría General de la República.



2. Importancia del sistema como una herramienta de control y seguimiento dentro de las entidades estatales.

Este sistema brindará mecanismos focalizados para la generación de conocimiento, la formulación de políticas de prevención del daño antijurídico, la generación de estrategias de defensa jurídica y el diseño de políticas para la adecuada gestión del ciclo de defensa jurídica.

Además, deberá ser utilizado y alimentado por las entidades y organismos estatales del orden nacional, cualquiera sea su naturaleza y régimen jurídico y por aquellas entidades privadas del mismo orden que administren recursos públicos.

El Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – E-KOGÜI es la fuente oficial de la información sobre la actividad litigiosa del Estado. Cualquier información que las entidades reporten sobre su actividad litigiosa a las demás instituciones que tienen obligación o competencia para recaudar información sobre la materia, o a los ciudadanos en general, deberá coincidir con la información contenida en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – E-KOGÜI.

2.1. Aseguramiento de calidad desde la ANI.

Dicho lo anterior, dentro del sistema de gestión de calidad – SGC encontramos los siguientes formatos a través de los cuales la Gerencia de Defensa Judicial realiza el control y seguimiento asociado a las actuaciones judiciales dentro del proceso de la gestión jurídica, a saber:

- GEJU-F-001 - Antecedentes de los procesos judiciales
- GEJU-F-008 – Estadísticas por procesos de concesión
- GEJU-F-009 – Estadística de procesos por abogado
- GEJU-F-010 – Informe mensual procesos por entidad.

3. Usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – E-KOGÜI.

En este orden de ideas, se presentan los usuarios que tienen la capacidad según la normatividad de participar activamente dentro del sistema:

- Jefe de Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces.
- Administrador del Sistema en la entidad.
- Apoderado de entidad.
- Secretario técnico Comité de Conciliación.
- Jefe de Oficina Financiera o quien haga sus veces.
- Jefe de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.

4. Puesta en marcha del Sistema E-KOGÜI.

Teniendo en cuenta que el sistema E-KOGÜI es una herramienta nueva que recoge lo mejor y la migración del sistema anterior (LITIGOB), es importante mencionar que su puesta en marcha y la completitud de la migración de un sistema a otro comenzó a partir del 1º de mayo de 2015, para lo cual mostraremos el siguiente calendario:

- 16 de marzo – E-KOGÜI versión BETA
- 13 de abril – cierre de LITIGOB
- 20 de abril – E-KOGÜI en producción
- 1º de mayo – puesta en marcha EKOGÜI, migración de la totalidad de la información que se encontraba en el sistema anterior (LITIGOB).

5. Seguimiento de la Oficina de Control Interno en sus auditorías al sistema.

En virtud de lo anterior, la Oficina de Control Interno ha propiciado verificaciones a las migraciones realizadas por los interlocutores válidos (Gerencia defensa judicial, apoderados internos y apoderados externos), con base en:

- Verificar el 100% de los usuarios del sistema.
 - Creación nuevos usuarios en el sistema
 - Edición de usuarios
 - Inactivación de usuarios
- Verificación de capacitaciones por parte de la Gerencia de defensa judicial.
- Verificación de demandas o solicitudes de Conciliación para la entidad.
 - Validar que el 100% de los procesos (procesos activos) que lleva la entidad están radicados en el sistema.
 - Validar que el 100% de las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el período señalado.
 - Validar que el 100% de los procesos que se terminaron, tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (favorable/desfavorable).
 - Validar que el 100% de las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad, tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.
- Registro de movimientos del proceso y actualizaciones de las solicitudes: procesos verificados.
 - Número de procesos para lo cual se realizó una verificación aleatoria con el fin de establecer que el 100% de los datos básicos se encuentren registrados en el sistema, así como verificar la etapa judicial en la que se encuentran los procesos.

7. Conclusiones y recomendaciones.

Teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre la materia, es importante mencionar que en no pocas ocasiones la Oficina de Control Interno –a través de sus informes de auditoría- ha venido denotando posibilidades de mejora en lo concerniente a actualizaciones del sistema (reconocimiento de apoderados externos, procesos judiciales e instancias procesales).

Sobre ese particular, la Gerencia de Defensa Judicial deberá insistir en la actualización permanente de la información.

A más de lo anterior, es importante tener en cuenta la siguiente hoja de ruta para garantizar el seguimiento al sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del Estado, a saber:

- Se debe asegurar el seguimiento al sistema y sus incorporaciones, a través de los interlocutores válidos como lo son: apoderados internos, apoderados externos y la Gerencia de Defensa Judicial.
- Es menester que la Vicepresidencia Jurídica, a través de la gerencia de defensa judicial, realice actualizaciones y migraciones periódicas dentro del sistema E-KOGÜI.
- Conocer el procedimiento (GEJU-P-005 Representación Judicial) que se encuentra en el SGC y hacer uso de los formatos que se muestran en acápites anteriores de este boletín.
- Finalmente, tener en cuenta, que a partir del 1° de mayo de 2015 se debió haber migrado la totalidad de la información que se encontraba en el sistema anterior al E-KOGUI.

Agradecemos la colaboración que nos ha brindado el Doctor Marcos Peña, auditor jurídico de la oficina de Control Interno.

Con un muy cordial saludo,





Agencia Nacional de
Infraestructura

Diego Orlando Bustos Forero
Jefe Oficina de Control Interno

Oficina de Control Interno
PBX: 571 - 484 8860 Ext: 1423
Calle 24 A Nro. 59 - 42 Edificio T4, Piso 2
Bogotá D.C. – Colombia - www.ani.gov.co



Por favor piense en el medio ambiente antes de Imprimir este correo

La información contenida en este correo electrónico es propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura.: es confidencial y para uso exclusivo de el (los) destinatario(s) / Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquese lo inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni difunda su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no estén relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura. deben entenderse como personales y no están avaladas por la compañía.